

## **ORDEN 2727/2022, DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS VINCULADAS A LOS FONDOS NEXTGENERATION-EU.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, recoge en idénticos términos esta misma obligación, en su artículo 4 bis.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por Orden 2993/2021, de 6 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, se aprobó el plan estratégico para la concesión directa de ayudas vinculadas a los fondos NextGeneration-EU.

Dicho plan contempla, entre otros, la financiación de tres proyectos de investigación mediante los cuales se articula la participación de la Comunidad de Madrid en los Planes Complementarios.

Los planes complementarios se configuran como una novedosa herramienta en materia de I+D+I, con el fin de establecer colaboraciones y alinear la ejecución de los fondos regionales, nacionales y europeos a través de programas conjuntos que favorezcan la generación de conocimiento y la innovación tecnológica.

Se implementan a través de medidas conjuntas de financiación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, mediante las que se ponen en marcha grandes proyectos de investigación en ocho áreas temáticas consideradas estratégicas para el país: Comunicaciones cuánticas, Energía e hidrógeno renovable, Agroalimentación, Biodiversidad, Astrofísica y física de altas energías, Ciencias Marinas, Materiales avanzados, Biotecnología aplicada a la salud.

Los Acuerdos del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022 establecieron el marco para la implementación de los Planes Complementarios que forman parte del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y regularon la participación de la Comunidad de Madrid en las áreas de Comunicaciones Cuánticas, Energía e Hidrógeno renovable y Materiales Avanzados.

El 21 de marzo, el Ministerio de Ciencia e Innovación publicó la Orden por la que se convoca la petición de manifestaciones de interés para la incorporación de Comunidades Autónomas en los programas de I+D+i que se están desarrollando en el marco de los Planes Complementarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad de Madrid participó en este



proceso de presentación de expresiones de interés y fue seleccionada para participar en el Plan Complementario de Astrofísica y Física de Altas energías.

Esta participación ha quedado ratificada por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, que el 22 de junio de 2022 aprobó el Acuerdo por el que se determina la incorporación de comunidades autónomas en los programas de I+D+I derivados del primer y segundo marco para la implementación de los planes complementarios que forman parte del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se modifican los acuerdos de 8 de noviembre de 2021 y de 11 de marzo de 2022.

La concesión de las ayudas se ha regulado mediante el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por ello, debe modificarse el plan estratégico para que refleje la participación de la Comunidad de Madrid en el Plan Complementario de Astrofísica y Física de Altas energías.

En virtud de lo anterior

## DISPONGO

Modificar la Orden 2993/2021, de 6 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba el plan estratégico para la concesión directa de ayudas vinculadas a los fondos NextGenerationEU, con el siguiente detalle:

### **I. Objetivos estratégicos, presupuesto y proyectos subvencionables en el marco de los planes complementarios financiados con cargo al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR).**

e) Características del plan complementario en Astrofísica y Física de Altas energías del proyecto a realizar en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid se incorpora a este plan complementario en el que ya trabajan las comunidades autónomas de Cataluña, Andalucía, Cantabria, Comunitat Valenciana, Aragón e Illes Balears. Tiene por objetivo dar un salto cualitativo en la participación española en la siguiente generación de proyectos internacionales líderes en el área de Astrofísica y Física de Altas Energías, con un énfasis particular en sus aspectos más tecnológicos. Se estructura en 8 grandes líneas de investigación, y la Comunidad de Madrid va a participar en:

LA-1: Desarrollo de instrumentación de vanguardia para futuros experimentos de Física de Partículas y Nuclear.

LA-2: Desarrollo de instrumentación astrofísica de vanguardia para ICTS, proyectos ESFRI en astronomía, y misiones espaciales.

LA-5: Búsquedas directas de materia oscura.



Los desarrollos de instrumentación de vanguardia que se proponen en las líneas de actuación seleccionadas, garantizan un progreso sostenido en nuestra adquisición de conocimientos de frontera y pueden tener uso en campos de la ciencia con aplicaciones más inmediatas a retos sociales directos.

En la Comunidad de Madrid la ejecución de este plan complementario se llevará a cabo mediante la realización de un proyecto, coordinado por la Universidad Autónoma de Madrid y realizado en colaboración con Universidad Complutense de Madrid, la Agencia Estatal Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

El proyecto tendrá una duración máxima de tres años, comenzará tras la transferencia de los fondos del Estado a las comunidades autónomas, finalizando como máximo el 31 de diciembre de 2025. El presupuesto total del proyecto es de 1.621.500 euros de los cuales 685.084 euros serán financiados con fondos otorgados por el Estado con cargo al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y 936.416 euros con fondos propios de la Comunidad de Madrid. El gasto total destinado al plan complementario en materiales avanzados se imputará al Programa 466 A subconcepto 78200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2022.

f) Concesión de la subvención a los proyectos desarrollados en el marco de los planes complementarios. Las subvenciones se concederán de forma directa mediante la suscripción de convenios-subvención, en los términos del artículo 4.5 c) 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

#### **IV. Cumplimiento de los objetivos estratégicos. Indicadores.**

##### **a) Indicadores para las ayudas a proyectos desarrollados en el marco de planes complementarios.**

Plan complementario en Astrofísica y Física de Altas Energías

Número de tesis leídas	5
Número de publicaciones de alto impacto	50
Número de patentes	1
Número de nuevas contrataciones de predoctorales y postdoctorales	4

EL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.

Enrique Ossorio Crespo

